

Exp. 011-D-04



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 08 JUL 2004

ORDENANZA N° **3960**

VISTO:

El Duplicado de Mensura N° 14.896 "U" por el cual se ///
aprueba la división de la propiedad de Néstor Domingo Sandoval y /
Florentina Ledesma de Sandoval en el Barrio Ponce; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1.687/86 se
establece que "Las superficies destinadas a Reservas Municipales /
pueden ser inscriptas al Dominio Público Municipal al momento de /
aprobarse las operaciones de Mensuras".-

Que, las operaciones Mensura y División fueron aproba-
das por Expediente N° 512 -P - 1.996.-

Que, en el Duplicado de Mensura N° 14.896 "U" se prevee
una parcela de Reserva Municipal.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante rea-
lizar la aceptación de Donaciones destinadas al Dominio Público Mu-
nicipal.-

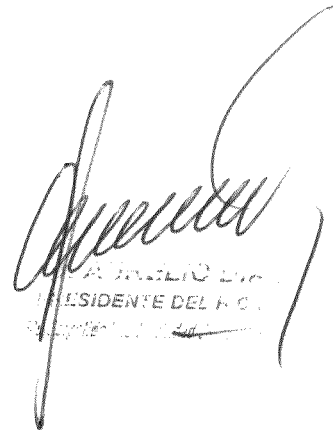
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Aceptar la Donación efectuada por los Señores: Néstor Do-
mingo Sandoval y Florentina Ledesma de Sandoval, de las/
superficies destinadas a Reservas de Uso Públicos Municipi-
pal a saber:


JUAN C. CAMPARERO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




PRESIDENTE DEL H. C. D.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//2.-

CORRIENTES, 08 JUL 2004

ORDENANZA N°

3960

RESERVA MUNICIPAL- MANZANA N° 1.484.-

NORTE: 32,13 m. (Treinta y dos metros con trece centímetros) lindando con calle N° 180.-

SUR: 31,40 m. (Treinta y un metros con cuarenta centímetros) lindando con propiedad de José E. Verellen.-

ESTE: 61,20 m. (Sesenta y un metros con veinte centímetros) lindando con propiedad de José Verellen.-

OESTE: 72,09 m. (Sesenta y dos metros con nueve centímetros) lindando con propiedad de Néstor y Florentina // Sandoval.-

SUPERFICIE: 2.078,84 m2 (Dos mil setenta y ocho metros/cuadrados).-

ART. 2°.-: A través de la Dirección de Escribanía Municipal, se deberá tomar razón de la presente aceptación desafectándose se la misma del Folio Real Matrícula N° 17.417 y 17.418 del Año 1.994 y en el Registro de la Propiedad Municipal al Folio N° 431 - Finca N° 369 - Tomo N° 03 Libro / N° 09 del Año 1.994.-

PARTIDAS INMOBILIARIAS: AI-28192-1 y AI-70825-1.-

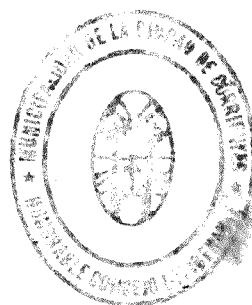
ART. 3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.-

ART. 5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

JUAN CARLOS SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



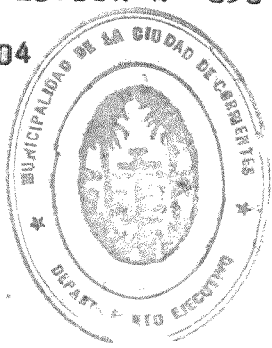
[Signature]

01-D-04

VISTO: LA ORDENANZA Nº 3960 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN FECHA 08/07/04

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 858 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN
FECHA 23/07/04

POR TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
DIRECTORA DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Carmona

2 JUL 2004 18:37